



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREMIOS CONCURSOS DE CARNAVAL 2024, AÑO 2024

1. Régimen Jurídico

Los Premios de los Concurso del Carnaval 2024 se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; *[en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto]*, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la modificación de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobada por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 Marzo de 2.021 y publicada en el Boletín Oficial de Cáceres nº 81 con fecha 03 de mayo de 2021, Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2.022 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estos Premios de los Concursos de Carnaval 2024 será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando,





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 338.229.06 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS con importe de 2.170,00 euros (1.445,00 € PREMIOS y 750,00 € en contratación de los trofeos y el aperitivo) del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuantías de los premios:

- **Concurso de Carnaval Individual Modalidad Infantil**

Los premios establecidos son:

1º Premio: 60 EUROS

2º Premio: 40 EUROS

3º Premio: Diploma + Obsequio

- **Concurso de Carnaval Individual Modalidad Adulto.**

Los premios establecidos son:

1º Premio: 60 EUROS





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

2º Premio: 40 EUROS

3º Premio: Diploma + Obsequio

- Concurso de Chirigotas

Los premios establecidos son:

1º Premio: 150 EUROS

2º Premio: 100 EUROS

3º Premio: 50 euros

Si la participación es inferior a 5 Grupos, se procederá a la eliminación del 3º PREMIO.

- Concurso de Carnaval de Mascotas

Los premios establecidos son:

1º Premio: 20 EUROS

2º Premio: 15 EUROS

3º Premio: 10 EUROS

- Carrera de Gallos.

Tras la finalización del concurso el día 11 de Febrero, tendrá lugar el recuento, haciendo el sumatorio de piezas cortadas ambos días. En la reunión se decidió no dar detalle por participación, entregar un trofeo a los tres primeros clasificados y ofrecer un aperitivo para todos los participantes:

1º PREMIO: Trofeo

2º PREMIO: Trofeo

3ª PREMIO: Trofeo





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

- Concurso IV DESFILE DE CARNAVAL

Los premios establecidos según la puntuación final de cada grupo son:

1º PREMIO: 250 EUROS

2º PREMIO: 200 EUROS

3º PREMIO: 150 EUROS

4º PREMIO: 100 EUROS

Los demás premios que se describen a continuación serán para aquellos grupos que no opten premios en los apartados anteriores:

5º PREMIO (AL GRUPO MÁS ANIMADO): 50 EUROS

6º PREMIO (AL GRUPO MÁS NUMEROSO): 50 EUROS

7º PREMIO (AL GRUPO CON MEJOR COREOGRAFÍA): 50 EUROS

8º PREMIO (AL GRUPO CON MEJOR PUESTA EN ESCENA): 50 EUROS

- Carrera de Cintas

- No existirá clasificación.
- Cada cinta dispondrá de un número, y entre ellas, habrá números que opten a regalo y otros que no.
- Los regalos de las mismas, serán patrocinados por las empresas colaboradoras del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcuéscar.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de los Premios de los Concursos de Carnaval 2024





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los propios vecinos, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales, quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los propios ciudadanos quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.

j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

En el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR** se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.

2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.

3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.

- Cultura: música, artes plásticas, etc.

- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

1. Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
2. Dinamización cultural y educativa.
3. Cooperación al desarrollo.
4. Fomento económico y social.
5. Fomento del deporte.
6. Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

CULTURA:

1. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL.
2. DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL.
3. APOYO A PROYECTOS COLECTIVOS CULTURALES.
4. COLABORACIÓN EN DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES.
5. PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES Y FIESTAS DE ALCUÉSCAR.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Música:





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Objetivos: Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica...y recuperación de las tradiciones y costumbres de este municipio junto con las fiestas.

B) Artes Plásticas:

Objetivos: Impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.

Efectos pretendidos:

1º. Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, actuaciones de grupos musicales, bandas, cantantes... y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de las vecinas, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música.

2º. Incrementos de exposiciones en el Municipio.

3º. Recuperación de las tradiciones y costumbres de este municipio junto con las fiestas tradicionales.

El plazo de realización:

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Plan de acción:

1º. Dotar de equipamientos culturales al Municipio.

2º. Aumentar el número de exposiciones, museos, galerías de arte, espectáculos de teatro, danza, escenografía, etc. en la localidad.

3º. Celebración de un mayor número de espectáculos en el Municipio y actividades culturales.

4º. Recuperación de las tradiciones y costumbres de este municipio junto con las fiestas tradicionales.





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

La Recuperación de las tradiciones y costumbres de este municipio junto con las fiestas tradicionales juega un papel muy importante, ya que permite interactuar y compartir agradablemente espacios que va a manifestarse en sus gustos, además de integrar a las personas de distintas edades, y llegar a disfrutar de una convivencia agradable. Para los niños y jóvenes será una gran oportunidad de conocer las Tradiciones de Nuestro Municipio.

Como OBJETIVOS de estos Concursos están:

- Promover la imaginación de mayores y pequeños para poder idear el mejor disfraz del Carnaval como una manifestación cultural en el municipio de Alcuéscar.
- Concienciar a los participantes y espectadores sobre la diversidad cultural.
- Integrar a los niños/as y jóvenes a través de las tradiciones de nuestra localidad como son las Carreras de Gallos y la Celebración del Domingo de Piñata.
- Mostrar los beneficios , como:
 - ~Aumentar la autoestima y la confianza en sí mismo.
 - Estimular el desarrollo de la creatividad a partir de los disfraces y el Baile para el Pasacalles.
 - Despertar en los participantes interés por nuestras costumbres.
 - Desarrollar en los participantes hábitos como la disciplina y la educación.
 - Lograr que los participantes y espectadores aprendan a sentir el ritmo de la música y puedan coordinar con los movimientos de su cuerpo, mediante el Tradicional desfile por las calles de la localidad.

La concesión de los Premios de los Concursos de Carnaval 2024 contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4.- Calendario de eventos

El Carnaval 2024 se estructurará de la siguiente manera:

Sábado, 10 de febrero de 2024

- A las 13:00h.- Carrera de Gallos, se llevará a cabo en la zona de costumbre
- A las 17:30h.- IV Desfile de Carnaval

Domingo, 11 de febrero de 2024

- A las 13:00h.- Carrera de Gallos, se llevará a cabo en la zona de costumbre.

Lunes, 12 de febrero de 2024.

- A las 18:00 h: Concurso de Chirigotas, se llevará a cabo en el .
- A las 18:30 h: Concurso de Carnaval Individual.- Modalidad Infantil, se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Casa de Cultura.
- A las 18:30 h: Concurso de Carnaval Individual.- Modalidad Adulta, se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Martes, 13 de Febrero de 2023

- A las 13:00 h: Desfile y participación en el Entierro de su Compañera Sardina, desde el Pozo Granao
- A las 13:00 h: Desfile y concurso de mascotas, con participación en el Entierro de la Sardina, desde el Pozo Granao





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Domingo, 18 de Febrero de 2023

- A partir de las 13:00 h: Carrera de Cintas, se llevará a cabo en la zona de costumbre.

5. Requisitos para participar en los Concursos de Carnaval 2024

5.1.-Concurso de Carnaval Individual Modalidad Infantil

- Podrán participar en esta modalidad Podrán participar en esta modalidad todos los niñ@s de 0 a 11 años.
- El Concurso se llevará a cabo con un número mínimo de 3 participantes.
- No podrán presentar un disfraz ya premiado en alguno de los concursos celebrados durante el Carnaval 2024.
- No podrá participar en el concurso, ninguna persona que no estuviera inscrita a fecha de cierre de inscripciones, el incumplimiento de este apartado será motivo de descalificación por parte del jurado.
- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Inscripción de cada participante.

5.2.-Concurso de Carnaval Individual Modalidad Adulto.

- Podrán participar en esta modalidad todos las personas mayores de 12 años (incluidos).
- El Concurso se llevará a cabo con un número mínimo de 3 participantes.
- No podrá participar en el concurso, ninguna persona que no estuviera inscrita a fecha de cierre de inscripciones, el incumplimiento de este apartado será motivo de descalificación por parte del jurado.
- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Inscripción de cada participante.





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

5.3.-Concurso de Chirigotas

- Podrá participar en esta modalidad cualquier grupo, independientemente de la edad de sus participantes.

Si la participación es inferior a 5 Grupos, se procederá a la eliminación del 3º PREMIO.

- No podrá participar en el concurso, ninguna persona que no estuviera inscrita a fecha de cierre de inscripciones, el incumplimiento de este apartado será motivo de descalificación por parte del jurado.
- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Inscripción de cada participante.

5.4.-Concurso de Carnaval de Mascotas

- El objetivo del concurso es la exhibición de cualquier animal u/o mascota preparados para la ocasión en la nueva temática ``El entierro de la Sardina`` junto a su dueñ@ o acompañante en el IV Desfile de Carnaval de Mascotas de Alcuéscar 2024.
- El concurso de esta modalidad, consistirá en un desfile y participación en el entierro de su compañera la sardina.
- Cada participante en este concurso, tendrá que respetar las normas para mantener nuestro municipio limpio , recogiendo los excrementos que pudieran ocasionar sus mascotas durante el mismo.
- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Inscripción de cada participante con su mascota.

5.5.-Carrera de Gallos.

- Dirigido a todas las personas que lo deseen, cumpliendo con las bases establecidas y requisitos de inscripción.





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

- El ayuntamiento pondrá 50 piezas (25 piezas por día)
- Se entregarán dos piezas por participante y día (2 gallos o gallinas indistintamente)
- El concurso queda abierto a la participación de integrantes de pueblos vecinos, como fomento del evento. La única condición es que aportaran una pieza más (3 gallos o gallinas indistintamente). Y podrán optar a premio en las mismas condiciones.
- Los gallos se entregaran a la organización los días de la carrera, antes de que comiencen las carreras.
- Será OBLIGATORIO, que cada caballo tenga SEGURO, para ello se firmará en la inscripción una declaración responsable y en caso de incumplir este apartado , en caso de ocurrir algún suceso, la responsabilidad será para el jinete.
- NINGÚN participante se podrá llevar los gallos si sobrasen al finalizar la carrera , pues será la misma organización quien tome la decisión oportuna.
- Se utilizará el `` palo tradicional `` , evitando aquellos que tengan marcas , que puedan saltarse las normas legales del juego , con respecto al resto de compañeros/as.
- NO se permitirá pasar con niños montados por delante del jinete. En caso de que se incumpla esta norma , será totalmente bajo la responsabilidad del dueño y los padres del menor .
- Quien pase sin estar inscrito, está prohibido tocar el gallo, además de hacerse responsable el dueño o responsable del caballo de las consecuencias que pudiesen ocurrir.
- Todo aquello no resuelto en esta convocatoria, será resuelto por el comité organizador .
- IMPORTANTE, ir con la indumentaria de ``gallero``.
- En caso de lluvia o espera de mal temporal, se pospondrá para otro día , mediante un comunicado que emitirá el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcuéscar .
- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Llegada a la carrera.





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

- El seguro del Ayuntamiento de Alcuéscar, cubrirá los daños que se puedan producirse por el mal estado de las instalaciones, en ningún momento cubrirá ni accidentes de los galleros ni daños a terceros producido por los caballos.

5.6.-Carrera de Cintas

- Podrán participar todas las personas que lo deseen, aceptando las bases y cumplimentando la documentación.
- Será OBLIGATORIO, que cada caballo tenga su SEGURO, para ello se firma una declaración responsable en la inscripción y en caso de no cumplirlo, caerá toda responsabilidad en caso de incidente sobre el jinete.
- Se utilizará para coger las Cintas, la espada que proporcionará la organización .
- Las cintas deberán quedar totalmente dentro de la espada y no serán válidas las cintas que caigan al suelo.
- No podrán cogerse las cintas con la mano, ni más de dos en una misma pasada.
- La Organización dispondrá de 135 cintas, las cuales estarán registradas en una hoja, en las que se reflejará las que optan a premio y las que no y los premios correspondientes a cada cinta premiada.
- NO se permitirá pasar con niños montados por delante del jinete. En caso de que se incumpla esta norma , será totalmente bajo la responsabilidad del dueño y los padres del menor .
- Quien pase sin estar inscrito, se le prohíbe tocar la cinta, además de hacerse responsable el dueño o responsable del caballo de las consecuencias que pusiesen ocurrir en dicho acto.
- Todo aquello no resuelto en estas bases, será resuelto por el comité organizador.
- En caso de lluvia o espera de mal temporal, se pospondrá para otro día, mediante un comunicado que emitirá el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcuéscar .





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

-Será obligatorio para participar ir el traje típico de Gallero/a y la indumentaria o lo más semejante, para promoción del propio día y dar visibilidad y fomento al evento. No pudiendo participar en la carrera, incumpliendo con este apartado.

- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Llegada a la carrera.

-- El seguro del Ayuntamiento de Alcuéscar, cubrirá los daños que se puedan producirse por el mal estado de las instalaciones, en ningún momento cubrirá ni accidentes de los galleros ni daños a terceros producido por los caballos.

- Concurso III DESFILE DE CARNAVAL

- Cada grupo, podrá estar formado por todas las personas que lo deseen, independientemente de la edad.

- Se considera Grupo el conjunto de dos o más personas.

- Este concurso consistirá, en un Desfile con salida a las 17:30h desde la Casa de Cultura , C/ Eduardo Hernández Pacheco , C/ Real y finalizando el mismo en la Plaza de España de la localidad.

- El orden en el desfile coincidirá con el de inscripción de cada grupo participante.

- Desarrollo del Concurso:

- Es imprescindible, que aunque la fase concurso este marcada en un tramo del recorrido , los grupos NO pierdan el orden ni el interés por exhibir sus disfraces a lo largo del desfile , ya que se tendrá en cuenta .

- Cualquier grupo o integrante del grupo que abandone el desfile, será penalizado y no obstará a premio .

- Con el fin de que los diferentes grupos, puedan lucirse durante el Desfile , es necesario que los acompañantes que no vayan disfrazados no se unan al grupo , y se mantenga con el resto del público asistente.

Para que se pueda disfrutar de una exhibición limpia y no dificulte el trabajo del jurado, ya que también lo tendrán en cuenta.

Los menores de 6 años, deberán ir acompañados durante el desfile de algún responsable, que deberá ir disfrazado.





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

- Según el orden de llegada, cada grupo en la plaza, harán su última exhibición y se situarán en el número asignado a la salida del desfile, para que así facilitar la exhibición a todos los grupo restantes.

-Al finalizar se podrá disfrutar de la convivencia de todos los grupos, con animación y música, mientras delibera el jurado.

Y a continuación se dará paso a la entrega de los premios.

- Recordamos que el correcto funcionamiento del evento, así como la seguridad del mismo, depende en gran medida de la convivencia de todos los asistentes mediante conductas apropiadas. Se trata de disfrutar en compañía de niños y mayores de la celebración del carnaval. Todas aquellas conductas que sean inapropiadas o no correctas motivarán la expulsión del recinto.

- Seguir las pautas de la organización.

- En caso de lluvia el III Desfile de Carnaval 2023 se desarrollará íntegramente en el Pabellón 3 de Abril/ Pabellón Polideportivo José Luis Moretón, abriendo sus puertas a las 18.30h. En este caso se hará un comunicado por las redes sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcuéscar y además se les comunicará a los representantes de cada grupo, acondicionando así , las instalaciones con una zona de público y una zona de desfile para que pueda desarrollarse la actividad en perfectas condiciones .

Además de lo anterior, los participantes deberán:

- Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcuéscar.

- No podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Obligaciones de los beneficiarios.- Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Establece el artículo 7 el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública con los apartados recogidos en la misma.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Concejal de Cultura.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de inscripción será desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta de comenzar el Concurso, una vez iniciado el Concurso no se aceptarán nuevas inscripciones.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La inscripción en el concurso implica la aceptación de la presente Convocatoria y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

8. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

De conformidad con el Artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar:

Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor se designará en la convocatoria.

Si la subvención es en materia de deportes, se nombrará al Concejal de Deportes; si es en materia de finalidades culturales, al Concejal de Cultura; si es en materia sanitaria, al Concejal de Sanidad, etc.

Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

— Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

— Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria.

[Se podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de pre-evaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.]

Esta podrá prever una fase de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Resolución:

No se podrá adoptar resolución alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios. Tal y como establece el artículo 62 del





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la resolución de la concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la citada Ley.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

[Tal y como establece el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases podrán incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.]

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes. Esta opción se comunicará a los interesados para que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo.]

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes

El jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnicas, a efectos de su descripción y como orientación para la evaluación y fallo del jurado, los criterios se desglosarán en los siguientes subcriterios:

- Concurso de Carnaval Individual Modalidad Infantil

Cada miembro del jurado calificará del 1 al 5, aspectos como:

- Trabajo de confección y montaje
- Originalidad.
- Puesta en escena (en la que se tendrá en cuenta la edad del participante).

En caso de empate un miembro de la organización tendrá el voto de calidad para desempatar.

- Concurso de Carnaval Individual Modalidad Adulto.

Cada miembro del jurado calificará del 1 al 5, aspectos como:

- Trabajo de confección y montaje





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

- Originalidad .

- Puesta en escena (en la que se tendrá en cuenta la edad del participante).

En caso de empate un miembro de la organización tendrá el voto de calidad para desempatar.

- Concurso de Chirigotas

Cada miembro del jurado calificará del 1 al 5, aspectos como:

- Trabajo de confección y montaje

- Originalidad.

- Puesta en escena (en la que se tendrá en cuenta la edad del participante).

En caso de empate un miembro de la organización tendrá el voto de calidad para desempatar.

- Concurso de Carnaval de Mascotas

Cada miembro del jurado calificará del 1 al 5, aspectos como :

- Originalidad de la mascota, en el traje para el funeral de su amiga la sardina .

- Simpatía .

- Puesta en escena .

- También tendrá en cuenta si el dueño@ o acompañante va en sintonía acompañando a su mascota en el Entierro.

En caso de empate un miembro de la organización tendrá el voto de calidad para desempatar.

- Concurso III DESFILE DE CARNAVAL





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Aunque el desfile se desarrolle por varias calles de nuestra localidad, la fase de concurso empezará en la C/ Real y terminará en la plaza. Durante esta fase cada miembro del jurado calificará del 1 al 10, aspectos como:

- Trabajo de confección y montaje
- Originalidad.
- Puesta en escena y/o coreografía
- Música y equipamiento.
- Simpatía y/o sentido del humor.
- Estandarte o pancarta que den visibilidad al conjunto del grupo.

En caso de empate un miembro de la organización tendrá el voto de calidad para desempatar.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La publicación de la convocatoria se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar.





CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

12. CONTACTO.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 78 09 51 o al correo electrónico: ayuntamientodealcuescar@gmail.com.

13. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado correspondiente, con la finalidad de gestionar el concurso; el tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ayuntamientodealcuescar@gmail.com.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR
PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
(AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)**

**ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD
CONCURSOS INDIVIDUALES**

**A RELLENAR POR LA
ADMINISTRACIÓN**

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

Datos del interesado	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Datos del representante	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F. P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de Notificación

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Materia	Premios
Ámbito	CONVOCATORIA PREMIOS CONCURSOS DE CARNAVAL 2024
Órgano convocante	Alcaldía
Beneficiarios	Los participantes
Objeto	PREMIOS DE CARNAVAL 2024
Código BDNS	740185
Importe de la partida presupuestaria	338.226.09

Objeto de la solicitud

EXPONE

Que el Ayuntamiento de Alcuéscar ha procedido a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Concurso de Carnaval 2024 y premios a conceder.

Que estando interesado en participar en el CONCURSO de CARNAVAL 2024, en la



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

modalidad _____

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza de Subvenciones participar en el CONCURSO de CARNAVAL 2024.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

Se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para determinar los plazos en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones.

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y **en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

Por la presente doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Alcuéscar recabe los siguientes documentos en mi nombre.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

☐ ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alcuéscar.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

	público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alcuéscar.es

Adicionalmente:

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para envío de información de interés general y si es solicitado por otras Administraciones.	
Responsable	Ayuntamiento de Alcuéscar.
Finalidad Principal	<i>Datos de la actividad.</i>
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones donde se deban justificar las obligaciones tributarias. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F. P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



**CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR
PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
(AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)**

url [www. www.alcuéscar.es](http://www.alcuéscar.es)

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

_____.



**CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR
PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
(AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)**

**ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD
CONCURSOS EN GRUPOS**

**A RELLENAR POR LA
ADMINISTRACIÓN**

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

Datos del interesado

Tipo de persona

- ☐ Física
☐ Jurídica

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF/CIF



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Datos del representante	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de Notificación

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Materia	Premios
Ámbito	CONVOCATORIA PREMIOS CONCURSOS DE CARNAVAL 2024
Órgano convocante	Alcaldía
Beneficiarios	Los participantes
Objeto	PREMIOS DE CARNAVAL 2024
Código BDNS	740185
Importe de la partida presupuestaria	338.226.09

Objeto de la solicitud

EXPONE

Que el Ayuntamiento de Alcuéscar ha procedido a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Concurso de Carnaval 2024 y premios a conceder.

Que estando interesado en participar en el CONCURSO de CARNAVAL 2024, en la



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

modalidad _____

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza de Subvenciones participar en el CONCURSO de CARNAVAL 2023.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

Se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para determinar los plazos en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones.

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y **en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

Por la presente doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Alcuéscar recabe los siguientes documentos en mi nombre.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

la Seguridad Social.

-Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

-Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

☐ ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alcuéscar.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alcuéscar.es

Adicionalmente:

- ☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para envío de información de interés general y si es solicitado por otras Administraciones.

Responsable	Ayuntamiento de Alcuéscar.
Finalidad Principal	<i>Datos de la actividad.</i>
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones donde se deban justificar las obligaciones tributarias. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 - Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F. P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Información Adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url [www. www.alcuéscar.es](http://www.alcuéscar.es)

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

_____.